



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-003-2022-00027-01

Auto de Sustanciación No. 020

Neiva, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por WILSON TRUJILLO MEDINA en frente de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Mediante memorial enviado vía correo electrónico la doctora LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO, apoderada judicial de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, manifestó la decisión de renunciar al poder conferido por esa demandada. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P, le corresponde a esta Magistratura pronunciarse sobre su admisión.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por la doctora LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO.

NOTIFÍQUESE,

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64eca7011bd0c3b990d566e4c0e8f6d0f2c105f04dc997ea123bf7d958bbcf96**

Documento generado en 18/01/2024 05:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>